

MUNICIPIO DE SAN ROQUE, ANTOQUIA										
CONCEPTO DE VIABILIDAD										
Documento mediante el cual se determina si un proyecto de inversión cumple las condiciones y criterios que lo hacen susceptible de financiación o cofinanciación con recursos del Sistema General de Regalías y si ofrece los beneficios suficientes frente a los costos en los cuales se va a incurrir, a través del análisis de la información técnica, social, ambiental, jurídica y financiera bajo los estándares metodológicos que para el efecto expide el Departamento Nacional de Planeación.										
REFERENTES NORMATIVOS Ley 2056 de 2020; artículo 9 numeral 2, artículos 29, 31, 34, y 46. Decreto 1821 de 2020; artículo 1.2.1.2.1. (literales l y m), artículo 1.2.1.2.6. (parágrafo 4), artículos 1.2.1.2.8., 1.2.1.2.9., 1.2.1.2.13. y 1.2.1.2.15. Acuerdo Único del SGR y normas que lo modificaron, adicionen, adiciones o sustituyan.										
INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:										
NOMBRE DEL PROYECTO:	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO Y FLEXIBLE EN EL CORREGIMIENTO DE SAN JOSÉ DEL NUS Y CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN VÍAS TERCARIAS DEL MUNICIPIO DE SAN ROQUE				CÓDIGO BPN:	2022003050030				
NÚMERO DE REVISIÓN:	1	CATEGORÍA DEL PROYECTO:	Infraestructura Dotación Servicios	SI No No	FASE DEL PROYECTO:	Fase III-Factibilidad				
REGIÓN SGR:	Región Eje Cafetero	ENTIDAD QUE PRESENTA EL PROYECTO:	San Roque - Antioquia		EJECUTOR PROPUESTO:	Municipio de San Roque, Antioquia				
DEPARTAMENTO(S) EN EL/OS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:	ANTIOQUIA				MUNICIPIO (S) EN EL/OS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:	San Roque - Antioquia				
SECTOR DE INVERSIÓN EN EL QUE SE CLASIFICA EL PROYECTO:	Transporte	SECTOR DE INVERSIÓN DE APOYO:	Transporte		SECTOR DE INVERSIÓN DE APOYO:	Transporte				
INSTANCIA DE APROBACIÓN:	Departamento de Antioquia - Municipio de San Roque - Antioquia	TIEMPO DE EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA (meses):	7		PROYECTO TIPO UTILIZADO (cuando aplique):	No aplica				
VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE ESTRUCTURACIÓN (cuando aplique):	No aplica	VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE EMISIÓN DE VIABILIDAD (cuando aplique):	\$	VALOR INTERVENTORÍA (cuando aplique):	\$	145.452.736,00	VALOR APOYO A LA SUPERVISIÓN (cuando aplique):	\$	-	
FUENTES DE FINANCIACIÓN										
SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS				OTRAS FUENTES						
VALOR	ASIGNACIÓN	BIENIO	ENTIDAD	FUENTE	VALOR	VICENCIA				
\$ 402.369.398,00	SGR - Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	2021-2022			\$	-				
\$ 1.500.000.000,00	SGR- Asignaciones Directas Departamentales	2021-2022			\$	-				
TOTAL SGR		\$ 1.902.369.398,00	TOTAL OTRAS FUENTES			\$	-			
VALOR TOTAL DEL PROYECTO:				\$ 1.902.369.398,00						
Fecha de solicitud de Concepto de Viabilidad			20/04/2022	Fecha de emisión de Concepto de Viabilidad:			23/05/2022			
CONCEPTOS DE VIABILIDAD PREVIOS EMITIDOS										
Número de Concepto previos emitidos	1	CONCEPTO	1	2	3	4	5	6	7	
		Fecha de emisión	23/05/2022							
OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO (MGA):	Mejorar el tránsito vehicular en la zona urbana y rural del municipio de San Roque.									
DESCRIPCIÓN GENERAL:	La alternativa de solución consiste en la construcción de 0.115 Kilómetros en pavimento rígido, 0.105 en pavimento flexible; ambos con un ancho promedio de 4,5 metros en la zona urbana, con dos carriles (vía bidireccional o de doble sentido) y confinada con sardineles en ambos extremos, también contempla la construcción de placa huella en tres tramos de vías rurales con una longitud de 0.690 Kilómetros, en la vereda Peñas Azules, del corregimiento Cristales del municipio de San Roque - Antioquia. Para un total de 0.970 Kilómetros de vías.									
POBLACIÓN AFECTADA:	22271	POBLACIÓN OBJETIVO:	22271	Proyecto presentado por grupo étnico:			Localizado en jurisdicción de grupos étnicos:			
				Comunidad Indígena	Comunidad NARP	Pueblo Rrom	Comunidad indígena	Comunidad NARP	Pueblo Rrom	
				NO	NO	NO	NO	NO	NO	
Cumplimiento de la concordancia de fuente de financiación -Proyecto de Impacto Regional (Art.46 Ley 2056 de 2020):										
Alcance espacial	No Aplica	Población	No Aplica	Responde a las necesidades socioculturales, económicas o ambientales (aplica para los departamentos de Amazonas, Vaupés, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vichada y San Andrés, Providencia y Santa Catalina)				No Aplica		
REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS										
REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN										
REQUISITOS GENERALES										
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito			Observaciones						
Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).	Cumple			Se evidencia formulado en la Metodología General Ajustada (MGA). Fecha última versión: 23/05/2022.						
Presupuesto detallado con las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado del análisis de precios unitarios o de costos, según aplique. También se debe anexar, además, la certificación de la entidad que presenta el proyecto de inversión en la cual conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.	Cumple			Se presenta Presupuesto base 31/05/2022. Se presenta Presupuesto detallado por actividades. Se presenta Análisis de Precios Unitarios. Se presenta Certificación de precios unitarios promedio de la región firmado por el Secretario de Planeación MARCO ANTONIO RINCÓN ALVAREZ, con fecha 05/05/2022 Se visualiza con los nombres "G_0_1_2 Certificación Precios Promedio de la Región Vías San Roque.pdf" El proyecto cuenta con el concepto positivo por parte de la Secretaría de Infraestructura Física de la Gobernación de Antioquia, según documento "CTPR-3-PLACA HUELLA-SRQ-2022-05052022.pdf" emitido por dicha dependencia con fecha: 05/05/2022						
Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se ejecutará, en el cual se indique que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.	Cumple			Presupuesto y anexos cargados a la MGA WEB el 17/05/2022 Se evidencia el certificado firmado por el Alcalde JAVIER ALBERTO LÓPEZ GARCIA con fecha 05/05/2022Se visualiza con los nombres "G_6_1_3 Certificación No Financiación Otras Fuentes Vías San Roque Alcalde.pdf". Cargado a la MGA WEB el 17/05/2022.						
Para proyectos de inversión que incluyan intervención u ocupación del suelo, se requiere el certificado del funcionario competente de la entidad territorial donde se ejecutará el proyecto, en el cual conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: sea este plan de ordenamiento territorial (POT), plan básico de ordenamiento territorial (PBOT), o esquema de ordenamiento territorial (EOT), según lo señalado en la normativa vigente.	Cumple			Se evidencia el certificado firmado por el Secretario de Planeación MARCO ANTONIO RINCÓN ALVAREZ, en el cual se certifica que "no se encuentra localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT), de conformidad con lo señalado en la normativa vigente, con fecha 05/05/2022. Se visualiza con los nombres "G_0_1_4 Certificación No Riesgo No Mitigable Vías San Roque.pdf". Cargado a la MGA WEB el 17/05/2022.						
REQUISITOS GENERALES ADICIONALES										

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Requisitos generales para proyectos de Inversión presentados en Fase III		
<p>Los estudios y especificaciones técnicas, con los soportes debidamente firmados por profesional competente, y certificado en el cual conste que se cumplen las normas técnicas colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida.</p> <p>Para el caso de los proyectos de inversión que contemplen componentes de infraestructura deben incluirse, también, los diseños, las memorias y los planos legibles que lo soportan técnica y financieramente, firmados por profesional competente con su respectiva matrícula profesional o acompañados de un certificado del representante legal o jefe de planeación de la entidad territorial, o quien haga sus veces, en el cual conste que los documentos o planos originales están debidamente firmados.</p> <p>Para proyectos tipo, los diseños, las memorias y los planos legibles que soportan técnica y financieramente el proyecto de inversión deben ir firmados por el profesional que los implemente, con su respectiva matrícula profesional.</p>	Cumple	<p>Se evidencian los estudios y especificaciones técnicas. Se aporta certificado en el cual consta que los documentos o planos originales están debidamente firmados. Certificado firmado por el Secretario de Planeación MARCO ANTONIO RINCÓN ALVAREZ con fecha 05/05/2022. Se visualiza con los nombres "G_FIII 6_3_1 Certificación doc originales firmados Vias San Roque.pdf". Cargado a la MGA WEB el 17/05/2022.</p> <p>Se evidencia certificado en el cual consta que se cumplen las normas técnicas colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida, firmado por el Secretario de Planeación MARCO ANTONIO RINCÓN ALVAREZ con fecha 05/05/2022. Se visualiza con los nombres "G_FIII 6_3_1 Certificación Cumple Ntc y Mov reducida Vias San Roque.pdf". Cargado a la MGA WEB el 17/05/2022.</p>
Documento técnico que soporte y contenga lo siguiente: el planteamiento del problema, los antecedentes, la justificación, los análisis de participantes, los objetivos —tanto general como específicos—, el cronograma de actividades físicas y financieras y la descripción de la alternativa seleccionada.	Cumple	Se evidencian los documentos técnico con el planteamiento del problema, los antecedentes, la justificación, los análisis de participantes, los objetivos —tanto general como específicos—, el cronograma de actividades físicas y financieras y la descripción de la alternativa seleccionada. Se visualiza con los nombres "G_FIII 6_3_2 Documento Técnico Vias San Roque V_02.pdf". Cargado a la MGA WEB el 17/05/2022.
<p>Para acreditar la titularidad de bienes inmuebles:</p> <p>a. Certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, donde conste que la propiedad corresponde al departamento, municipio, distrito o entidad pública y se encuentra libre de gravámenes o limitaciones a la propiedad que impidan ejercer el derecho de disposición. Lo anterior, no aplica para los bienes de uso público que, conforme a las normas vigentes, no son sujetos de registro. Dicho certificado solo debe adjuntarse una única vez.</p> <p>b. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción.</p> <p>c. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, el documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior.</p> <p>En el caso de los municipios y en aplicación del artículo 40 de la Ley 1551 de 2012, bastará con que acrediten la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público.</p>	No Aplica	Se evidencia el certificado No Aplica, firmado por el Secretario de Planeación MARCO ANTONIO RINCÓN ALVAREZ con fecha 05/05/2022. Se visualiza con los nombres "G_FIII 6_3_3 Certificación no aplica Titularidad bien Vias San Roque.pdf". Cargado a la MGA WEB el 17/05/2022.
Para los proyectos de inversión que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, se requiere el certificado suscrito por los prestadores de servicios públicos domiciliarios o la constancia del representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto en el cual conste que los predios por intervenir cuentan con dicha disponibilidad.	No Aplica	Se evidencia el certificado firmado por el Alcalde JAVIER ALBERTO LÓPEZ GARCÍA con fecha 05/05/2022. Se visualiza con los nombres "G_FIII 6_3_4 Certificación no requiere Servicios Públicos Vias San Roque_Alcalde.pdf". Cargado a la MGA WEB el 17/05/2022.
El certificado de sostenibilidad del proyecto de inversión suscrito por el representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto, de acuerdo con su competencia, avalado por el operador de servicio, cuando aplique, en el cual garantice la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no proceda realizar sostenibilidad del proyecto se debe justificar por escrito esta circunstancia.	Cumple	Se evidencia el certificado de sostenibilidad del proyecto firmado por el Alcalde JAVIER ALBERTO LÓPEZ GARCÍA con fecha 05/05/2022. Se visualiza con los nombres "G_FIII 6_3_5 Certificación Sostenibilidad ByS Vias San Roque Alcalde V_2.pdf". Cargado a la MGA WEB el 17/05/2022.
Para los proyectos de inversión que contemplen dentro de sus componentes infraestructura, se debe elaborar el análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ley 1523 de 2012, según la escala de diseño del proyecto.	Cumple	Se aporta el análisis de riesgos de desastres y la matriz de riesgos de desastres del Municipio de San Roque firmados por el Secretario de Planeación MARCO ANTONIO RINCÓN ALVAREZ. Se visualiza con los nombres "G_FIII 6_3_6 Informe de Riesgo Vias San Roque.pdf" y "G_FIII 6_3_6 Matriz de Analisis de Riesgo Vias_ pdf". Cargado a la MGA WEB el 17/05/2022.
REQUISITOS SECTORIALES		
TRANSPORTE		
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
7.13.1 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de la infraestructura de transporte por carretera, fluvial, aeroportuaria, férrea, logística especializada (LLE), urbana, o por cable.		
1. Los estudios y diseños técnicos necesarios de acuerdo con los artículos 7 y 12 de la Ley 1682 de 2013, así como lo siguiente, cuando aplique:		
a. La localización exacta de la obra	Cumple	Se aportan los planos de localización de las obras firmados por el Ingeniero CAMILO ANDRÉS SOLER CIFUENTES con Matrícula Profesional 25202-255574 CND. Se visualiza con los nombres "7_13_1_a LOCALIZACION GENERAL V CRISTALES.pdf" y "7_13_1_a LOCALIZACION GENERAL SAN JOSE DEL NUS.pdf". Cargados a la MGA WEB el 17/05/2022.
b. Los estudios hidrológico e hidráulico	Cumple	Se evidencian los documentos con los estudios hidrológico e hidráulico firmado por el Ingeniero CAMILO ANDRÉS SOLER CIFUENTES con Matrícula Profesional 25202-255574 CND. Cargado a la MGA WEB el 17/05/2022. Se visualiza con los nombres "7_13_1_b ESTUDIO HIDRAULICO E HIDROLOGICO CRISTALES.pdf" y "7_13_1_b ESTUDIO HIDRAULICO E HIDROLOGICO SAN JOSE.pdf".
c. Los estudios geológico y geotécnico	Cumple	Se evidencian los documentos con los estudios geológico y geotécnico firmado por el Ingeniero CAMILO ANDRÉS SOLER CIFUENTES con Matrícula Profesional 25202-255574 CND. Cargado a la MGA WEB el 17/05/2022. Se visualiza con los nombres: "7_13_1_c ESTUDIO GEOLOGICO CRISTALES.pdf" y "7_13_1_c ESTUDIO GEOLOGICO SAN JOSE DEL NUS.pdf".
d. Los estudios de suelos	Cumple	Se evidencian los documentos con el estudio de suelos firmado por el ingeniero CAMILO ANDRÉS SOLER CIFUENTES con Matrícula Profesional 25202-255574 CND. Cargado a la MGA WEB el 17/05/2022. Se visualiza los nombres: "7_13_1_d ESTUDIO GEOTECNICO Y DE SUELOS CRISTA.pdf" y "7_13_1_d ESTUDIO GEOTECNICO Y DE SUELOS SAN JOS.pdf".
e. El diseño de estructuras	Cumple	Se evidencia los documentos con los diseños de estructuras firmados por el Ingeniero CAMILO ANDRÉS SOLER CIFUENTES con Matrícula Profesional 25202-255574 CND. Cargado a la MGA WEB el 17/05/2022. Se visualiza con los nombres "7_13_1_e DISEÑO DE PAVIMENTOS CRISTALES.pdf" y "7_13_1_e DISEÑO DE PAVIMENTOS SAN JOSE DEL NUS.pdf".
f. Los planos de construcción generales y de detalle, como planta, perfiles, cortes, estructurales y obras de drenaje.	Cumple	Se evidencian los documentos con los planos de construcción generales y de detalle, como planta, perfiles, cortes, estructurales y obras de drenaje firmado por el Ingeniero CAMILO ANDRÉS SOLER CIFUENTES con Matrícula Profesional 25202-255574 CND. Cargado a la MGA WEB el 17/05/2022. Se evidencia con los nombres: "7_13_1_f PLANOS GENERALES CRISTALES.pdf" y "7_13_1_f PLANOS GENERALES SAN JOSE.pdf".
g. El proceso constructivo del proyecto	Cumple	Se evidencian los documentos con el proceso constructivo del proyecto firmado por Ingeniero CAMILO ANDRÉS SOLER CIFUENTES con Matrícula Profesional 25202-255574 CND. Cargado a la MGA WEB el 17/05/2022. Se visualiza con los nombres: "7_13_1_g PROCESO CONSTRUCTIVO CRISTALES.docx" y "7_13_1_g PROCESO CONSTRUCTIVO SAN JOSE DEL NUS.docx".
h. Los estudios ambientales de conformidad con la Ley 1682 de 2013 (literal c) del artículo 7 y artículo 39) y el costeo para su implementación.	Cumple	Se evidencian los documentos con los estudios ambientales de conformidad con la Ley 1682 de 2013 (literal c) del artículo 7 y artículo 39) y el costeo para su implementación, firmado por el Ingeniero CAMILO ANDRÉS SOLER CIFUENTES con Matrícula Profesional 25202-255574 CND. Se visualiza con los nombres "7_13_1_h Programa adaptación Guía Amb_ CRISTALES.pdf" y "7_13_1_h Programa adaptación Guía Amb_SAN JOSE DEL NUS.pdf". Cargado a la MGA WEB el 17/05/2022.
i. El plan de manejo de tránsito y el costeo para su implementación	Cumple	Se evidencian los documentos con el Plan de Manejo de Tránsito y el costeo para su implementación firmado por el Ingeniero CAMILO ANDRÉS SOLER CIFUENTES con Matrícula Profesional 25202-255574 CND. Se visualiza con los nombres "7_13_1_i PLAN DE MANEJO DE TRANSITO CRISTALES.pdf" y "7_13_1_i PLAN DE MANEJO DE TRANSITO SAN JOSE DEL NUS.pdf". Cargado a la MGA WEB el 17/05/2022.

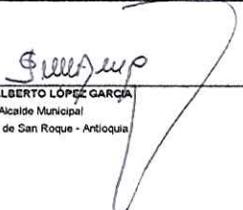
7.13.2 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de infraestructura vial			
1. El certificado en donde conste que la intervención en la vía es competencia de la entidad. Si la intervención en la vía es competencia de otra entidad, adjuntar el documento que avale la intervención a realizar.	Cumple	Se evidencia el certificado en donde consta que la intervención en la vía es competencia de la entidad, firmado por el Secretario de Planeación MARCO ANTONIO RINCÓN ALVAREZ, con fecha 20/02/2022. Se visualiza con los nombres: "T_7_13_2_1 Certificado vía competencia de la entidad Vías San Roque.pdf". Cargado a la MGA WEB el 17/05/2022.	
2. El levantamiento topográfico	Cumple	Se evidencian los documentos con el Levantamiento Topográfico firmado por el Ingeniero CAMILO ANDRÉS SOLER CIFUENTES con Matrícula Profesional 25202-255574 CND. Se visualiza con los nombres "7_13_2_TOPOGRAFIA TRAMOS CRISTALES 21102020.pdf" y "7_13_2_TOPOGRAFIA TRAMOS SAN JOSE DEL NUS 21102020.pdf". Cargado a la MGA WEB el 17/05/2022.	
3. El diseño geométrico para vías nuevas o proyectos que cambian alineamiento de la vía.	Cumple	Se evidencian los documentos con los Diseños Geométricos, firmado por el Ingeniero CAMILO ANDRÉS SOLER CIFUENTES con Matrícula Profesional 25202-255574 CND. Se visualiza con los nombres "7_13_3_DISEÑO GEOMETRICO PLACA HUELLA CRISTALES.pdf" y "7_13_3_DISEÑO GEOMETRICO PLACA HUELLA SAN JOSE DEL NUS.pdf". Cargado a la MGA WEB el 17/05/2022.	
4. El estudio de tránsito	Cumple	Se evidencian los documentos con el estudio de tránsito firmado por el Ingeniero CAMILO ANDRÉS SOLER CIFUENTES con Matrícula Profesional 25202-255574 CND. Se visualiza con los nombres "7_13_4_ESTUDIO DE MOVILIDAD CRISTALES.pdf" y "7_13_4_ESTUDIO DE MOVILIDAD SAN JOSE DEL NUS.pdf". Cargado a la MGA WEB el 17/05/2022.	
5. El diseño de estructura del pavimento.	Cumple	Se evidencian los documentos con diseño de estructura del pavimento, firmado el ingeniero CAMILO ANDRÉS SOLER CIFUENTES con Matrícula Profesional 25202-255574 CND. Se visualiza con los nombres: "7_13_4_DISEÑO DE PAVIMENTOS CRISTALES.pdf" y "7_13_4_DISEÑO DE PAVIMENTOS SAN JOSE DEL NUS.pdf". Cargado a la MGA WEB el 17/05/2022.	
6. Cuando no se intervengan estructuras existentes, los chequeos técnicos pertinentes que garanticen la estabilidad y la funcionalidad durante la vida útil proyectada, presentando la revisión de la capacidad hidráulica, estructural o funcional de las estructuras.	No Aplica	Se evidencia el certificado de no afectación de estructuras existentes firmado por el Secretario de Planeación MARCO ANTONIO RINCÓN ALVAREZ con fecha 05/05/2022. Se visualiza con el nombre: "T_7_13_2_6 Certificado Afectación estruct. existente Vías San Roque.pdf". Cargado a la MGA WEB el 17/05/2022.	
7. Los estudios y diseños definitivos de los puntos críticos incluidos dentro del tramo del proyecto a presentar, puntos críticos del orden geológico, geotécnico, de suelos, hidráulico, drenaje, entre otros.	No Aplica	Se evidencia el certificado que consta que el proyecto no afecta puntos críticos firmado por el Secretario de Planeación MARCO ANTONIO RINCÓN ALVAREZ con fecha 05/05/2022. Se visualiza con el nombre: "T_7_13_2_7 Certificado No puntos críticos Vías San Roque.pdf". Cargado a la MGA WEB el 17/05/2022.	
8. Los estudios y diseños definitivos de estructuras especiales como puentes y túneles.	No Aplica	Se evidencia el certificado donde consta que la construcción no contempla puentes ni túneles firmado por el Secretario de Planeación MARCO ANTONIO RINCÓN ALVAREZ con fecha 05/05/2022. Se visualiza con el nombre: "T_7_13_2_8 Certificado no aplica E_y_D Túneles_Puentes Vías San Roque.pdf". Cargado a la MGA WEB el 17/05/2022.	
9. Para proyectos que incluyan vías urbanas o centros poblados, se debe identificar y presentar en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1682 de 2013, cuando aplique, certificación en la cual se especifique: a. Las redes y activos de servicios públicos, los activos e infraestructura de la industria del petróleo y la infraestructura de tecnologías de la información y las comunicaciones. b. Los inmuebles sobre los cuales recaigan medidas de protección al patrimonio de la población desplazada o restitución de tierras. c. Los títulos mineros en proceso de adjudicación, otorgados, existentes o en explotación.	Cumple	Se evidencia el certificado donde consta que dentro del área de influencia del proyecto existen redes de servicios públicos, las cuales se tienen identificadas y analizadas (Su durabilidad es de 5 años o más) y no se planean intervenir. Adicional al anterior no existe ninguno de los siguientes componentes: a. Activos e infraestructura de la industria del petróleo y la infraestructura de tecnologías de la información y las comunicaciones. b. Los inmuebles sobre los cuales recaigan medidas de protección al patrimonio de la población desplazada o restitución de tierras. c. Títulos mineros en proceso de adjudicación, otorgados, existentes o en explotación. Firmado por el Secretario de Planeación MARCO ANTONIO RINCÓN ALVAREZ, con fecha 05/05/2022. Se visualiza con el nombre: "T_7_13_2_9 Certificado Planos redes servicios pub Vías San Roque.pdf". Cargado a la MGA WEB el 17/05/2022.	
10. Para proyectos en vías urbanas, la certificación de que las vías no están siendo intervenidas con otro tipo de obras. En caso contrario, se debe especificar que las características de las obras son concordantes con el proyecto de inversión y con que fuentes de recursos están siendo ejecutadas.	Cumple	Se evidencia el certificado donde consta que las vías no están siendo intervenidas con otro tipo de obras firmado por el Secretario de Planeación MARCO ANTONIO RINCÓN ALVAREZ con fecha 05/05/2022. Se visualiza con el nombre: "T_7_13_2_10 Certificado vías No intervenidas otra obra San Roque.pdf". Cargado a la MGA WEB el 17/05/2022.	
11. El certificado de que la vía por intervenir cuenta con redes de servicios públicos en buen estado y que no se planean intervenir.	Cumple	Se evidencia el certificado donde consta que la vía por intervenir cuenta con redes de servicios públicos en buen estado y que no se planean intervenir, firmado por el Secretario de Planeación MARCO ANTONIO RINCÓN ALVAREZ, con fecha 05/05/2022. Se visualiza con el nombre: "T_7_13_2_11 Certificado redes Ser_Pub intervención San Roque.pdf". Cargado a la MGA WEB el 17/05/2022.	
12. El esquema de localización o la certificación de la ubicación de las fuentes de materiales que van a realizar y garanticen el suministro con las distancias de acarreo.	Cumple	Se evidencia el esquema de la ubicación de las fuentes de materiales que van a utilizar y listado RUCOM firmado por el Secretario de Planeación MARCO ANTONIO RINCÓN ALVAREZ, con fecha 05/05/2022. Se visualiza con el nombre: "T_7_13_2_12 Certificado Localización de Materiales Vías San Roque.pdf". Cargado a la MGA WEB el 17/05/2022.	
13. Para vías primarias, el certificado en el que conste que la vía está acorde con el Plan de Adaptación al Cambio Climático de la Red Vial Primaria de Colombia.	No Aplica	Se evidencia el certificado de No aplica, ya que no son vías primarias firmado por el Secretario de Planeación MARCO ANTONIO RINCÓN ALVAREZ con fecha 05/05/2022. Se visualiza con el nombre: "T_7_13_2_13 Certificado Cambio climático Vías San Roque.pdf". Cargado a la MGA WEB el 17/05/2022.	
14. Para vías terciarias en las entidades territoriales donde exista inventario vial, incluir la certificación del representante legal en el cual señale que la vía a intervenir fue priorizada mediante la metodología señalada en el Documento CONPES 3857.	No Aplica	Se evidencia el certificado donde se consta que el municipio no existe inventario vial completo, por lo tanto las vías a intervenir no han sido priorizadas mediante la metodología señalada en el COMPEP 3857 firmado por el Secretario de Planeación MARCO ANTONIO RINCÓN ALVAREZ, con fecha 05/05/2022. Se visualiza con el nombre: "T_7_13_2_14 Certificado Ent_territoriales invent_ C_3857 Vías San Roque.pdf". Cargado a la MGA WEB el 17/05/2022.	
15. La caracterización del tramo vial, de acuerdo con lo dispuesto en las resoluciones 1860 de 2013 y 1067 de 2015 del Ministerio de Transporte, como uno de los componentes del proyecto de inversión. En caso de que el tramo ya haya sido caracterizado o se está tramitando su financiación, la entidad certificará dicha circunstancia.	Cumple	Se aporta certificado de la caracterización tramo vial firmado por el Secretario de Planeación MARCO ANTONIO RINCÓN ALVAREZ, con fecha 05/05/2022. Se visualiza con el nombre: "T_7_13_2_15 Certificado Caracterización tramo vial San Roque.pdf". Cargado a la MGA WEB el 17/05/2022.	
7.13.3 Proyectos de infraestructura de transporte marítimo, fluvial y costero como mantenimiento de muelles y terminales; encauzamiento y mantenimiento de la red fluvial navegable; protección y defensa sobre la infraestructura de transporte; construcción de muelles y malecones.			
Además de los requisitos señalados en el numeral 7.13.1. del presente documento, los siguientes, cuando aplique:			
1. Los estudios geomorfológicos e hidráulicos fluviales	No Aplica		N/A
2. El estudio de demanda para proyectos de infraestructura portuaria y de navegabilidad	No Aplica		N/A
3. El análisis de riesgo hidráulico de las obras a construir.	No Aplica		N/A
4. Para proyectos en el río Magdalena, certificado expedido por ComMagdalena en el cual conste que el proyecto fluvial en el río Magdalena está acorde con su plan de acción.	No Aplica		N/A
7.13.4 Proyectos de infraestructura aeroportuaria que comprendan construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento, rehabilitación de pistas, plataformas terminales para carga y pasajeros, cerramientos, calles de rodaje, hangares, plataformas, torres de control, cuarteles de bomberos, zonas de seguridad y demás infraestructura complementaria, según lo especificado en los Reglamentos Aero-náuticos de Colombia.			
Además de los requisitos señalados en el numeral 7.13.1. del presente documento, los siguientes, cuando aplique:			
1. El permiso de construcción del aeródromo que se intervendrá, expedido por la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil.	No Aplica		N/A
2. El permiso de operación del aeródromo que se intervendrá, expedido por la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil.	No Aplica		N/A
7.13.5 Proyectos de infraestructura férrea y puesta en marcha de proyectos férreos de carga y pasajeros			
Además de los requisitos señalados en el numeral 7.13.1. del presente documento, los siguientes, cuando aplique:			
1. El levantamiento topográfico	No Aplica		N/A
2. El estudio del diseño geométrico del alineamiento que contenga: a. El trazado de línea en planta y perfil b. Las secciones transversales c. El diagrama de peraltas d. Incluir desvíos, apartaderos y patios de maniobras.	No Aplica		N/A
3. Los diseños de la infraestructura y la superestructura de vía	No Aplica		N/A
4. El diseño de obras especiales como puentes, túneles, tratamiento de taludes	No Aplica		N/A
5. La señalización de la vía	No Aplica		N/A
6. El estudio de seguridad en la vía, que incluya pasos a nivel.	No Aplica		N/A
7. El estudio de equipos a utilizar como material rodante y equipos de vía.	No Aplica		N/A
7.13.6 Proyectos de infraestructura logística especializada (ILE), según el artículo 37 de la Ley 1450 del 2011			
Además de los requisitos señalados en el numeral 7.13.1. del presente documento, los siguientes, cuando aplique:			

1. Los estudios de localización, diseño y factibilidad de la plataforma logística, que incluya la determinación y caracterización tanto de la oferta como demanda actual y futura de servicios logísticos en el área de influencia, y la conceptualización de una solución específica de plataforma logística.	No Aplica	N/A
2. La estructuración técnica, legal y financiera de la plataforma logística que incluya el modelo de gestión y la viabilidad de las unidades de negocio del proyecto.	No Aplica	N/A
7.13.7 Proyectos de transporte urbano		
Además de los requisitos señalados en el numeral 7.13.1. del presente documento, los siguientes, cuando aplique:		
1. El estudio de tránsito	No Aplica	N/A
2. El certificado de que la ubicación del proyecto no está siendo intervenida, en caso contrario debe especificar qué tipo de obras se llevan a cabo y con qué fuentes de recursos están siendo ejecutadas.	No Aplica	N/A
3. Cuando no se intervengan estructuras existentes, los chequeos técnicos pertinentes que garanticen la estabilidad y funcionalidad durante la vida útil proyectada.	No Aplica	N/A
7.13.8 Proyectos de construcción de infraestructura por cable		
Además de los requisitos señalados en el numeral 7.13.1. del presente documento, se debe tener en cuenta la reglamentación establecida en el título 5 del Decreto 1070 de 2015 y en particular las siguientes condiciones, cuando aplique:		
1. La zona de influencia	No Aplica	N/A
2. El análisis de la demanda de viajeros y proyección a 15 años	No Aplica	N/A
3. El sistema tecnológico y su descripción	No Aplica	N/A
4. Los costos de operación	No Aplica	N/A
5. El análisis de seguridad de equipos y protección de usuarios	No Aplica	N/A
7.13.9 Proyectos de transporte urbano que pertenezcan a la categoría de Sistemas Estratégicos de Transporte (SETP) y Sistemas de Transporte Masivo (SITM)		
De conformidad con la Ley 210 de 1996 y las demás normas concordantes, las entidades territoriales podrán utilizar las apropiaciones que consideren necesarias hasta el monto señalado en los documentos CONPES, para suscribir el convenio de cofinanciación o los otros correspondientes. Para ello debe adjuntarse, además de los requisitos establecidos en el numeral 6 y a los requisitos señalados en los numerales 7.13.1. y 7.13.2 del presente documento lo siguiente, cuando aplique:		
1. Para SITM, documento en el que se señale los números de los documentos CONPES en los que el proyecto fue declarado de importancia estratégica para el país.	No Aplica	N/A
2. Para proyectos de SETP, el decreto municipal o distrital de adopción del Sistema.	No Aplica	N/A
3. El certificado de la constitución de un ente gestor, que será el titular del SETP o el SITM.	No Aplica	N/A
7.13.10 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento de terminales de transporte		
Además de los requisitos señalados en el numeral 7.13.1. del presente documento, se deben presentar los siguientes, cuando aplique:		
1. El certificado expedido por la entidad territorial donde se ejecutará el proyecto en el cual conste que cumple con las condiciones y requisitos establecidos en los artículos 2.2.1.4.10.1 y subsiguientes del Decreto 1070 de 2015.	No Aplica	N/A
2. La comunicación del Ministerio de Transporte en la cual se señale que las condiciones técnicas de la infraestructura del proyecto cumplen con los estándares mínimos establecidos para terminales de transporte.	No Aplica	N/A
3. La comunicación del municipio o distrito en la cual acepte la implantación del proyecto en su territorio.	No Aplica	N/A
7.13.11 Proyectos destinados a la prevención de accidentes y atención en seguridad vial		
El certificado del representante legal de la entidad territorial en la que se ejecutará el proyecto, en el cual conste que el proyecto está en concordancia con el Plan Nacional de Seguridad Vial.	No Aplica	N/A
7.13.12 Proyectos que tengan por objeto el mejoramiento y mantenimiento de corredores rurales productivos (Resolución 01512 de 2019 expedida por el Invia)		
Cuando se trate de proyectos de inversión seleccionados en el Programa Colombia Rural, que tengan por objeto el mejoramiento y mantenimiento de corredores rurales productivos, y cuando el proyecto contemple: 1) la realización de intervención de obras durables y, 2) proponga como entidad designada para la contratación de la interventoría al Instituto Nacional de Vías (Invia), deberán incluirse los siguientes requisitos:		
1. El certificado del Instituto Nacional de Vías (Invia) en el que conste que el proyecto de inversión por viabilizar, priorizar y aprobar fue seleccionado en el marco del Programa Colombia Rural y que incluye intervención de obras durables.	No Aplica	N/A
2. El certificado suscrito por el representante legal de la entidad territorial, en el que conste que la intervención en la vía es de su competencia. Si la intervención de la vía es competencia de otra entidad, incluir el certificado suscrito por el representante legal de la entidad en el que se avale la intervención a realizar.	No Aplica	N/A
3. El formato del Invia de visita técnica de la vía a intervenir, debidamente diligenciado y suscrito por el profesional competente con su respectiva matrícula profesional, en el que se deje constancia del conocimiento de la vía y que las obras propuestas son las requeridas para su funcionamiento.	No Aplica	N/A
4. Los diseños típicos de las estructuras que cumplan con todas las exigencias técnicas que así lo ameriten, en las cuales se realicen: placa huella, intervenciones avaladas por el Invia, obras de drenaje, estructuras de contención y mejoramiento al igual que subrasante con tecnologías alternativas, de conformidad con las guías establecidas en el marco del Programa Colombia Rural.	No Aplica	N/A
5. El presupuesto definitivo de obra ajustado aprobado por el Invia.	No Aplica	N/A
6. Establecer dentro de los componentes del proyecto de inversión la complementación y ajustes de los estudios y diseños base, lo cual debe reflejarse en el cronograma de actividades y en el presupuesto. En consecuencia, no podrán ejecutarse otros componentes del proyecto hasta tanto se efectúe la complementación y ajustes de estudios y diseños base.	No Aplica	N/A
7. La certificación suscrita por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión, en la cual se establezca que se identificó y analizó íntegramente la existencia de las áreas de influencia directas e indirectas del proyecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1662 de 2013.	No Aplica	N/A
Adicionalmente, deben especificarse en la mencionada certificación los siguientes puntos: a) Que no existen condiciones especiales de tráfico, con relación a las condiciones de suelo y ambientales. b) Que no habrá afectación a las redes y activos de servicios públicos, e infraestructura de la industria del petróleo, de tecnologías de la información y las comunicaciones. c) Que no habrá intervención de inmuebles sobre los cuales recaigan medidas de protección al patrimonio de la población desplazada o restitución de tierras. d) La existencia de títulos mineros en proceso de adjudicación, otorgados, existentes o en explotación.	No Aplica	N/A
En todo caso, se deben adoptar las medidas pertinentes que eviten o mitiguen la ocurrencia de cualquier afectación de las señaladas.	No Aplica	N/A
Nota 1: Para la implementación de la Resolución 1512 de 2019, no podrán financiarse gastos permanentes con los recursos del DGR en cumplimiento del artículo 28 de la Ley 2056 de 2020.		
Nota 2: El requisito de viabilización señalado en el ítem 1 del numeral 6.3: Requisitos generales para proyectos en fase II se entiende homologado con el cumplimiento del ítem 6 del numeral 7.13.12. del presente documento, toda vez que los proyectos de inversión para el mejoramiento y mantenimiento de corredores rurales productivos contemplan la elaboración de estudios y diseños. Tratándose del requisito para viabilización de proyectos de inversión dispuesto en el ítem 3 del numeral 6.3: Requisitos generales para proyectos en fase III del presente documento, solo se debe certificar que el bien inmueble objeto de intervención es de uso público.		

Nota 3: Los proyectos de inversión se presentarán en etapa de prefactibilidad definida en el artículo 1.2.1.2.1. Decreto 1821 de 2020, para que en la etapa de ejecución se cuente con los estudios y diseños definitivos y se adelante la ejecución de las precisiones técnicas requeridas. El invias avalará los estudios, diseños y presupuestos definitivos. El ejecutor deberá anexar las licencias requeridas, en concordancia con lo señalado en el ítem 6 del presente numeral.

CONCEPTO DE VIABILIDAD				
Cumplimiento de las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales del proyecto de inversión presentado para ser financiado con recursos del SGR.				
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
1. Jurídico	Articulación con los planes y política pública	¿El objetivo del proyecto y los productos esperados están articulados a las líneas estratégicas del plan de desarrollo o a los instrumentos propios de planeación de grupos étnicos?	Cumple	El proyecto se encuentra acorde a las líneas estratégicas de los Planes de Desarrollo Nacional, Departamental y Municipales, relacionados en el módulo 1 "Identificación" de la MGA web del ítem "Contribución a la política pública", así: Plan Nacional de Desarrollo: (2018-2022) Pacto por Colombia, pacto por la equidad. Estrategia Transversal: XVI. Pacto por la Descentralización, conectar territorios, gobiernos y poblaciones. Línea: 2. Estimular tanto la productividad como la equidad, a través de la conectividad y los vínculos entre la ciudad y el campo. Programa: 2402 - Infraestructura red vial regional Plan de Desarrollo Departamental: 4- Unidos por la Vida. 2020-2023. Estrategia: 43- Nuestro Planeta. Componente: 4304-Infraestructura para la movilidad sostenible. Programa: 430404-Mejoramiento, mantenimiento y operación de las Vías del Departamento y de los Municipios. Plan de Desarrollo Municipal: "UNIDOS CON VALORES SAN ROQUE SIGUE AVANZANDO 2020 - 2023. Estrategia: LINEA 2: COMPROMISO CON EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOSTENIBLE PARA LA CONSERVACIÓN DEL PLANETA. Se relaciona la línea del proyecto con los indicadores de producto del Plan de Desarrollo Departamental en el módulo 1 "Identificación" de la MGA web del ítem "Indicadores para medir el objetivo general". Indicador: 43040405-Vías de la red vial a cargo de los Municipios, intervenidas. Medido a través de: Kilómetros. Meta: 0.97
		¿El proyecto contribuye al cumplimiento de la(s) meta(s) de los indicadores de resultado del programa en el cual se clasifica?	Cumple	Si, el proyecto contempla la evaluación de la operación del proyecto y se cuenta con el certificado de sostenibilidad financiera, se evidencia el Certificado de Sostenibilidad del proyecto de inversión cumpliendo el requisito. Nombre: "O_FIII_0_3_5 Certificación Sostenibilidad ByS Vías San Roque Alcalde V_2.pdf"
	Sostenibilidad	¿El proyecto contempla la evaluación de la operación del proyecto y se cuenta con el certificado de sostenibilidad financiera?	Cumple	Si, el proyecto contempla la evaluación de la operación del proyecto y se cuenta con el certificado de sostenibilidad financiera, se evidencia el Certificado de Sostenibilidad del proyecto de inversión cumpliendo el requisito. Nombre: "O_FIII_0_3_5 Certificación Sostenibilidad ByS Vías San Roque Alcalde V_2.pdf"
Concepto de viabilidad Jurídica			Cumple	
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
2. Técnico	Aspectos metodológicos de formulación	¿La magnitud del problema mide de manera adecuada el problema central planteado?	Cumple	La magnitud del problema se encuentra planteada en kilómetros, lo cual guarda concordancia con la necesidad manifestada en el problema planteado. Total Vías Urbanas: 11 Total Vías Urbanas en buen estado: 9 Total Vías terciarias: 179 Total Vías Terciarias en buen estado: 12 Total kilómetros de Vías Urbanas y Rurales: 190 (100%) Total kilómetros de Vías Urbanas y Rurales en buen estado: 21 (11.05%) Total kilómetros de Vías Urbanas y Rurales en mal estado: 169 (88.95%) Total kilómetros de vías urbanas y rurales que deben ser priorizadas, según estudio: 0.970
		¿El(los) indicador(es) del objetivo general puede(n) ser comparado(s) con la magnitud del problema para establecer el resultado del proyecto?	Cumple	La meta del indicador que mide el objetivo general se encuentra medido en kilómetros de vías urbanas, con el fin de disminuir los índices planteados en la magnitud actual del problema. Indicador: 43040405-Vías de la red vial a cargo de los Municipios, intervenidas. Medido a través de: Kilómetros. Meta: 0,97
		¿El objetivo general del proyecto brinda una solución al problema central identificado y describe claramente la situación deseada?	Cumple	El objetivo general del proyecto "Mejorar el tránsito vehicular en la zona urbana y rural del municipio de San Roque" brinda una solución al problema central identificado y describe claramente la situación deseada, impactando directamente a la problemática identificada.
	Aspectos técnicos de estructuración	¿La obtención de los productos conlleva al cumplimiento de los objetivos específicos para alcanzar el objetivo general?	Cumple	Con el producto propuesto en la cadena de valor "Vía terciaria mejorada" se brinda cobertura para los objetivos específicos planteados.
		¿Las actividades planteadas en el proyecto describen un proceso de generación de valor para la obtención de los productos?	Cumple	Cada una de las actividades indicadas en la cadena de valor guardan coherencia con lo formulado en el presupuesto, el cual busca ejecutar y dar valor al producto registrado en la formulación del proyecto y se evidencia en el resultado de la TIR y VPN.
		¿El proyecto cuenta con el sustento técnico y los soportes correspondientes según la intervención que se adelantará?	Cumple	El proyecto cuenta con el sustento técnico y los soportes correspondientes según la intervención que se adelantará. Toda la información se encuentra debidamente cargada en la plataforma MGA WEB, con fechas 2022/05/17
		¿El costo unitario de los productos está dentro de los precios de mercado según la región considerada y los estándares de calidad que lo determinan?	Cumple	El costo unitario de los productos está dentro de los precios de mercado según la región considerada y los estándares de calidad que lo determinan, tal y como se manifiesta en el certificado en el cual se consta que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto, firmado por el Secretario de Planeación MARCO ANTONIO RINCÓN ALVAREZ, con fecha 05/05/2022. Se visualiza con los nombres "O_0_1_2 Certificación Precios Promedio de la Región Vías San Roque.pdf". Cargado a la MGA WEB el 17/05/2022. Se aporta también el Concepto Técnico Presupuestal a Proyectos, firmado el 05 de mayo de 2022 por el Arquitecto Daniel Mesa V, Contratista de la Dirección de Estructuración de Proyectos, de la Secretaría de Infraestructura Física, adscrita a la Gobernación de Antioquia. Dicho concepto dio el siguiente resultado: "Concepto técnico presupuestal favorable" Nombre: "CTPR-3-PLACA HUELLA-SRQ-2022-05052022.pdf"
		¿El proyecto cuenta con un cronograma de actividades claramente definido por todo su horizonte?	Cumple	Se encuentra especificado en documento adjunto a los soportes del proyecto denominado "O_0_1_2 Presupuesto Vías Cristales y San Jose del Nus_Rev_sif.pdf". Debidamente firmados por el Ingeniero MARCO ANTONIO RINCÓN ALVAREZ con Matricula Profesional 05202-170305 ANT
¿Las metas de los indicadores de producto son consistentes con sus costos y actividades?	Cumple	Los costos relacionados en el presupuesto y cadena de valor fueron considerados para cubrir la totalidad de la meta planteada y las metas de los indicadores de producto son consistentes con dichos costos y actividades.		
Concepto de viabilidad Técnica			Cumple	
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
3. Financiera	Rentabilidad económica	¿Los recursos asignados en las actividades para cada producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas?	Cumple	Los recursos asignados en las actividades para cada producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas, se evidencia una planeación acorde con el proyecto en todos sus componentes.
		¿La tasa interna de retorno económica (TIRE) es superior o igual a la tasa social de descuento (TSD)?	Cumple	La tasa interna de retorno económica (TIRE) es superior o igual a la tasa social de descuento (TSD), se toma como tasa de descuento el 12%, el proyecto lo tiene en un 18.41%
		¿La relación beneficio costo económico (RBCe) es igual o mayor a uno?	Cumple	La relación beneficio costo económico (RBCe) es igual o mayor a uno, lo que nos presenta el proyecto es que por cada peso invertido se tiene un retorno de 1.45% (El peso \$1 como retorno base proyecto y 0.45 como beneficio a sumarle, para proyectos del sector público).

		¿El valor presente neto económico (VPNe) es igual o mayor a cero?	Cumple	El valor presente neto económico (VPN) es mayor a cero, se evidencia que está en \$724.245.726,62
		¿Los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vigencias?	Cumple	Los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vigencias. Se encuentra acorde según la duración del proyecto y abarca la totalidad de la cadena de valor.
Concepto de viabilidad Financiera			Cumple	
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
4. Social y ambiental	Aspectos técnicos de estructuración	¿Al contrastar la alternativa de solución seleccionada con el problema identificado y con los objetivos propuestos, se encuentra articulación y coherencia entre todos los elementos analizados?	Cumple	Se presenta coherencia entre la descripción de la situación existente con respecto al problema, objetivos general y específicos y la alternativa de solución que pasa a al módulo 2 "Preparación". La alternativa se encuentra completamente formulada y permite alcanzar el objetivo de 0,97 kilómetros de vía mejorada en las vías que componen el proyecto y localizadas como se expone en la MGA y en los soportes técnicos, dándose de esta forma solución al problema identificado.
		¿La alternativa de solución seleccionada es pertinente frente a la localización, cuantificación y caracterización de la población objetivo?	Cumple	La alternativa "Pavimentación de vías urbanas del municipio" que pasa a preparación se encuentra directamente relacionada a la localización de la intervención como se soporta en los planos de localización y a la población indicada en el módulo 1 "Identificación" del ítem "Población", en la cual se caracterizan en la MGA la población beneficiaria del proyecto.
Concepto de viabilidad Social y Ambiental			Cumple	
RESULTADO DEL CONCEPTO DE VIABILIDAD				
CONCEPTO DE VIABILIDAD			VIABLE	
<p>Normas y lineamientos adicionales: Disposiciones normativas que reglamentan la Ley 2056 de 2020, Artículo 6.1 Requisitos generales (Orientaciones Transitorias Gestión de Proyectos DNP), Artículo 6.3 Requisitos generales para proyectos en fase III, 7.13.1 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de la infraestructura de transporte por carretera, fluvial, aeroportuaria, férrea, logística especializada - (ILE), urbana, o por cable, artículos 7 y 12 de la Ley 1662 de 2013, 7.13.2 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de infraestructura vial.</p> <p>Desde el punto de vista técnico, el Proyecto cumple con los lineamientos y normas del Ministerio de Transporte y del Instituto Nacional de Vías (INVÍAS) en los artículos 311 y 320 del año 2013, la Guía de Manejo Ambiental. Para el estudio hidráulico, se cumplió con lo estipulado en el Manual de Drenaje para carreteras INVÍAS – 2013 y se utilizó para la definición de los parámetros y diseños estructurales de las obras hidráulicas, la cartilla de Obras de Drenaje y Protección de la Gobernación de Antioquia – Secretaría de Infraestructura Física. Para el estudio de suelos, fueron utilizados los parámetros y especificaciones técnicas del INVÍAS-2013. La metodología INVÍAS fue utilizada para el diseño de pavimentos en concreto hidráulico, donde se empleó un modelo a través de la cual se obtiene el parámetro denominado número estructural (SN), el cual es fundamental para la determinación de los espesores de las capas que conforman la estructura del pavimento. Para la elaboración del Plan de Manejo de Tránsito, se dio cumplimiento al Manual de Señalización Vial - Dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclo rutas de Colombia 2015.</p> <p>De manera general, el proyecto también cumple con la Ley 715 de 2001 que en su artículo 78 establece que es responsabilidad de los municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial construir y conservar la infraestructura municipal de transporte. (...) Y la Ley 105 de 1993. En su artículo 17 establece que hace parte de la infraestructura distrital municipal de transporte, las vías urbanas, suburbanas y aquellas que sean propiedad del Municipio. También se tiene el artículo 20 que establece que corresponde al Ministerio de Transporte, a las entidades del orden nacional con responsabilidad en la infraestructura de transporte y a las Entidades Territoriales, la planeación de su respectiva infraestructura de transporte, determinando las prioridades para su conservación y construcción.</p>				
Funcionarios que emiten concepto	Área/dependencia		Firmas	
Elaborado por:	MARCO ANTONIO RINCÓN ALVAREZ	Secretaría de Planeación – Municipio de San Roque - Antioquia		
Revisado por:	MARCO ANTONIO RINCÓN ALVAREZ	Secretaría de Planeación – Municipio de San Roque - Antioquia		
Concepto emitido por:	JAVIER ALBERTO LÓPEZ GARCÍA	Alcalde Municipal – Municipio de San Roque - Antioquia		


 JAVIER ALBERTO LÓPEZ GARCÍA
 Alcalde Municipal
 Municipio de San Roque - Antioquia